



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 31 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N°208-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°572-2023-SGDEGA-MD-MDB-LP, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, designando a los servidores para participar en el segundo taller de capacitación (presencial) para el cumplimiento de los indicadores del compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y se dictan otras disposiciones;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2023- EF aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y siete (7) Anexos, los mismos que forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo;



Que, el Anexo I del Decreto Supremo N° 095-2023- EF establece los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023, entre otros, para los indicadores 3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados y 3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados del Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible;

Que, el Anexo II del Decreto Supremo N° 095-2023- EF establece las fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023, estableciéndose, entre otros, los cortes de medición (Corte 1, Corte 2 y meta anual), plazo de registro y porcentaje mínimo de avance de la meta anual para los indicadores 3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados y 3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados del Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Anexo I del Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, a fin de incorporar, en el Tramo II, las metas del Corte 1, Corte 2 y las metas anuales para los indicadores 3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados y 3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados del Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible, con el objetivo de que las municipalidades puedan realizar un correcto cumplimiento de los indicadores antes mencionados relacionados a la gestión de residuos sólidos, así como realizar una correcta evaluación en cada uno de los cortes que se establecen en los Anexos I y II del Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los servidores para participar en el segundo taller de capacitación (presencial) para el cumplimiento de los indicadores del compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO	Gerente Municipal	46573687
Ing. Christye Marjorie SILVA GUERRERO	Jefe de Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública	70674807

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución .

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**